



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 285-11-

Econ. María Fernanda Sáenz
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DELEGADA DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE con memorando No. 1240-SCE-10(foja 91) de 16 de septiembre de 2010, se da inicio al proceso de contratación de Servicios de elaboración de Secuencias Didácticas Digitales para el sistema educativo ecuatoriano, contenido en tres procesos, siendo el primero la contratación de "Servicios de elaboración de Secuencias Didácticas Digitales para 2do. a 7mo. Nivel de EGB, en el área de Lengua y Literatura del sistema educativo ecuatoriano", gestionado por el Sistema Integral de Tecnologías para la Escuela y la Comunidad SITEC y la Subsecretaría de Calidad del Ministerio de Educación, por un valor referencial de doscientos cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 259.200,00) más IVA, proceso signado con el Código No. LCC-MINEDU-55-2010; que mediante memorando No. 4005-DIRFIN-EP de 28 de septiembre de 2010, la Dirección Nacional Financiera, emite certificación de disponibilidad presupuestaria; que con memorando No. 647-CGAF-2010 (foja 78) de 7 de octubre de 2010, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de pliegos para la contratación de Servicios de Elaboración de Secuencias Didácticas Digitales para Segundo a Séptimo Nivel de EGB, en las áreas de Lengua y Literatura del Sistema Educativo Ecuatoriano, los mismos que fueron publicados el 23 de noviembre de 2010 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

QUE con memorando No. 242-CGAF-PCP-10 (foja 77) de 10 de diciembre de 2010, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, designa a los miembros de la Comisión Técnica de Apoyo encargada de llevar a efecto el análisis de las ofertas dentro del proceso de contratación de Lista Corta de Consultoría signada con el Código No. LCC-MINEDU-55-2010, determinándose que la apertura de los sobres se realizará el 13 de diciembre de 2010, a las 14h00, debiendo presentar el informe preliminar en el que consten los errores de forma susceptibles de convalidación de manera improrrogable hasta las 11h00 del día 16 de diciembre de 2010; y, el informe final conteniendo el cuadro en el que indique si el oferente queda o no habilitado hasta las 9h30 del día 20 de diciembre de 2010; que con memorando No. 413 de 15 de diciembre de 2010, la



285-11-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Comisión Técnica de Apoyo, realiza las siguientes observaciones: "2 Santillana S.A...*Se requiere nueva copia de CD con los SDD ya que éste no se abre adecuadamente.*"; que con memorando No. 1311-SCE-10 (foja 160) la Comisión Técnica de Apoyo para el proceso No. LCC-MINEDU-55-2010 pone a consideración de la Coordinadora General Administrativa y Financiera el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas en la que en su parte pertinente señala: "*Se comprueba que Santillana presenta el CD solicitado, sin embargo, según la fecha y hora de recibo en la Dirección Nacional Administrativa, el CD fue entregado a las 16h40, es decir, después de la hora límite de entrega establecida que era 15h50, razón por lo cual la empresa Santillana S.A, queda deshabilitada para continuar el proceso de calificación.*"; y que mediante Resolución MINEDU No. 042-PCP-LGL-2011 de 27 de diciembre de 2010, declara desierto el proceso de contratación de Lista Corta, por no existir proveedores para la negociación;

QUE mediante Memorando No. MINEDU-DA-2011-MEM-00242 de 09 de junio de 2011, la Coordinación General Administrativa y Financiera, remite el expediente administrativo y el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Fernando Revilla Gabari, Gerente General de la Compañía Santillana S.A., en el que impugna la Resolución MINEDU No. 042-PCP-LGL-2011 de 27 de diciembre de 2010, que declara desierto el proceso de contratación de Lista Corta;

QUE de la revisión, análisis y estudio del expediente administrativo, clara y objetivamente se puede determinar lo siguiente: **1.-** Que del acta de evaluación de ofertas técnicas del proceso No. LCC-MINEDU-55-2010, emitida por la Comisión Técnica, la Empresa Santillana S. A. presenta el CD solicitado, de manera extemporánea, esto es debía presentarlo a las 15h50 del día 21 de diciembre de 2010, pero según la fecha y hora de recibido en la Dirección Nacional Administrativa, el CD fue entregado a las 16h40 del día en referencia, lo que motivó que la **empresa Santillana S.A, quede deshabilitada para continuar el proceso de calificación.**"; **2.-** Finalmente, en esta instancia se puede establecer que no existe error de hecho o de derecho del acto administrativo impugnado y es notorio que la petición no contiene ninguna fundamentación fáctica ni legal bajo la cual sustente el recurso propuesto, dejando en evidencia que la revisión propuesta no se inscribe en lo normado en los presupuestos del artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y **3.-** Por lo expuesto la pretensión del recurrente es improcedente; y,



285-11-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

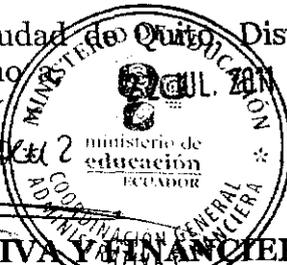
EN USO de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 026-11 de 28 de enero de 2011.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: INADMITIR A TRÁMITE el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Fernando Revilla Gabari, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Santillana S.A. de conformidad con el penúltimo inciso del Art. 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano

Maria Fernanda Saenz
~~Econ. Maria Fernanda Saenz~~



**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DELEGADA DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Elaborado por: Amparo Llumiquinga Ortiz

Revisado por: Williams Cuesta Lucas

Aprobado por: Carlos Cisneros Pazmiño

04-06-2011

Copias

- Coordinación General Administrativa y Financiera
- Dirección Administrativa
- Gerente del Sistema Integral de Tecnologías para la Escuela y la Comunidad.
- Señor Fernando Revilla Gabari – SANTILLANA S. A.
- Dr. Oscar Vera Descalzo – Casilla Judicial No. 1350 – Palacio de Justicia de Quito